

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00071-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver sobre el escrito elevado por el apoderado judicial de la demandante LIGIA ELENA BARBOSA DE MARINO en donde reitera solicitud de dictar sentencia dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia interpuesto en contra de PAOLA ANDREA NAVAS SARMIENTO.

Al respecto se tiene que en este proceso por auto del 17 de octubre de 2019 se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la ejecutada referida conforme lo indica el artículo 440 numeral 2 del Código General del Proceso (CGP) y por auto del 22 de octubre de ese mismo año se aprobó la liquidación de costas por valor de \$500.000 como agencias en derecho fijadas a cargo de la demandada y a favor de la demandante.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud elevada por el togado referido.

De otra parte, el 25 de agosto de 2020 el profesional del derecho que representa la parte demandante realizó petición similar, ante lo cual, se procedió a enviarle el 11 de septiembre de 2020 copia del auto que finiquitó la instancia.

NOTIFIQUESE.



YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez